MUNICIPALIDAD DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786)231130 (Fax) - 231131 y 232218
www.municipalidaddepilar.com-pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar – Dpto. de Ñeembucú - Paraguay

RESOLUCION Nº 584 /2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARMACIA ÑEEMBUCU, EN EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2011, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINA".

Pilar, 03 de Noviembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Pilar, en el cual se remite la solicitud de Adquisición de Productos para Mantenimiento y Limpieza de Piscina, providenciado por el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos;

Las Invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes Empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2.051/03: HERMINIA MARIA FERREIRO GARAY, EMPORIO SA, GLORIMAR S.A., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA SRL, ALQUIMICA S.A.

La cotización presentada por la Firma: Farmacia Ñeembucú, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, certificado por el Coordinador de la UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas;

El Informe Técnico expedido por la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas, en la cual se observa que la oferta presentada por la Firma Farmacia Ñeembucú, se encuentra de acuerdo al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la ***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PISCINA***, para uso exclusivo de la Municipalidad de Pilar, por lo cual se recomienda adjudicar al oferente por tener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución.

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL INTEDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, adjudicando a la Firma **Farmacia Ñeembucú por un monto total de Gs. 8.870.000** (Guaraníes Ocho Millones Ochocientos Setenta Mil).

Art. 2°.- **INFORMAR** de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Sr. Alberto Román Silva
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. Luis Federico Benítez Cuevas
Intendente Municipal